

RESOLUCION NO.
(001039) 05 JUL 2018

“Por la cual se concede vacaciones interrumpidas a la Vicerrectora Administrativa y Financiera **MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO**, y se hace un Encargo de Funciones”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 15 y 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, Decreto 648 Artículo 2.2.5.4.5.7., y

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad del Atlántico **MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO**, mediante Comunicación Interna NO. 20186000031453 de fecha 26-06-2018, solicita al señor Rector **CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**, le conceda el disfrute de sus vacaciones interrumpidas según Resolución NO. 002414 de diciembre 15 de 2017 y concedidas por Resolución NO. 002059 de diciembre 1° de 2017. Por tal motivo, necesita le conceda cinco (5) días, a partir del 09 al 13 de julio de 2018, para su disfrute.

Durante el disfrute de las vacaciones de la Funcionaria titular de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, será necesario encargar a un Funcionario (a) que reúna las calidades y el perfil para desempeñar las funciones del cargo, mientras permanezca en el disfrute de vacaciones la titular de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera..

Que revisados los Archivos del Departamento de Gestión de Talento Humano, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es válida la exigencia laboral del funcionario mencionado.

El artículo 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, establece: “Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin”.

El Artículo 15 del mismo Decreto configura la causal d) cuando dice: “El otorgamiento de una comisión”.

El Decreto NO. 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7. establece a través de El Encargo de funciones, que “los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en este Decreto”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la Vicerrectora Administrativa y Financiera **MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO**, el disfrute de cinco (5) días de sus vacaciones, a partir del 9 hasta el 13 de julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. Encargar a la doctora **ELIANA PATRICIA AVILES BARROS**, jefe de Planeación, de las funciones de Vicerrectora Administrativa y Financiera, a partir del julio 9 hasta el 13 de julio del presente año, según lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Comunicar a las interesadas y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ.: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez